

Unión para el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes (Unión de Budapest)

Asamblea

**Trigésimo noveno período de sesiones (18.º extraordinario)
Ginebra, 14 a 22 de julio de 2022**

INFORME

aprobado por la Asamblea

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del orden del día consolidado (documento A/63/1): 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10.ii), 11, 18, 19, 20 y 21.
2. Los informes sobre dichos puntos, con excepción del punto 18, figuran en el informe general (documento A/63/10).
3. El informe sobre el punto 18 figura en el presente documento.
4. En ausencia del Sr. Abdelsalam Mohamed Al Ali (Emiratos Árabes Unidos), vicepresidente de la Asamblea, el Sr. Csaba Baticz (Hungría) fue elegido presidente en funciones de la Asamblea.

PUNTO 18 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE BUDAPEST

5. Los debates se basaron en el documento BP/A/39/1.
6. El presidente en funciones de la Asamblea de la Unión de Budapest se congratuló de la adhesión de Malasia, el 31 de marzo de 2022, y de Indonesia, el 13 de julio de 2022, al Tratado de Budapest. Con ello, el número total de Partes Contratantes del Tratado de Budapest asciende a 87.
7. La Secretaría presentó el documento BP/A/39/1, en el que se tratan dos cuestiones en relación con los formularios del Tratado de Budapest. La primera se refiere a la inclusión en los formularios de información sobre las direcciones de correo electrónico y los números de teléfono de los depositantes y solicitantes de una muestra de un microorganismo. La Secretaría explicó que esa modificación facilita la comunicación entre los usuarios del Sistema de Budapest, las autoridades internacionales de depósito (AID) y las oficinas de propiedad intelectual (PI). La Secretaría indicó que la modificación propuesta es una mera actualización de los campos que figuran en los formularios. No obstante, en lo que respecta al formulario BP/12, la modificación requiere una decisión de la Asamblea de la Unión de Budapest. Por consiguiente, se invitó a la Asamblea a pronunciarse sobre la inclusión de la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la parte interesada en el contenido del formulario BP/12. Con respecto a otros formularios BP establecidos por el director general, la Secretaría se refirió al documento BP/A/39/1, en el que se presenta el procedimiento que seguirá la Oficina Internacional para realizar modificaciones similares en esos otros formularios. La Secretaría dijo que la segunda cuestión está relacionada con la ampliación de los idiomas de los formularios del Tratado de Budapest a los seis idiomas de las Naciones Unidas. En cuanto a los idiomas de los formularios BP/4, 5, 6 y 9 que, en virtud del Tratado de Budapest, debería designar la Asamblea de la Unión de Budapest, la Secretaría propuso que los idiomas de esos formularios, (disponibles actualmente en inglés, francés, ruso y español), se amplíen a los seis idiomas de las Naciones Unidas para tener en cuenta la mayor cobertura geográfica de los miembros del Tratado de Budapest y la política lingüística de la OMPI. Además, la Secretaría se remitió a la Regla 11.4.a) y b) del Tratado de Budapest, que regula los idiomas de las peticiones, las declaraciones y demás comunicaciones dirigidas a las AID en relación con el suministro de muestras de microorganismos depositados, y también establece la obligación de la Oficina Internacional, en determinadas condiciones, de facilitar una traducción jurada de esas comunicaciones. A fin de respetar la adhesión de la OMPI al multilingüismo, la Secretaría propuso que los idiomas estipulados en la Regla 11.4.a) y b) se amplíen asimismo a los seis idiomas de las Naciones Unidas, como se sugiere en el Anexo II del documento BP/39/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2023. En cuanto a los idiomas de los demás formularios que no requieren la decisión de la Asamblea de la Unión de Budapest, la Secretaría indicó que la Oficina Internacional los preparará también en los seis idiomas en beneficio de los usuarios del Sistema de Budapest, las AID y las oficinas de PI.
8. La delegación de Malasia agradeció a la OMPI, en particular a la División para Asia y el Pacífico, al Sector de Derecho de Autor e Industrias Creativas y al Sector de Patentes y Tecnología, el apoyo y la asistencia recibidos para su adhesión a los Tratados de Budapest y Marrakech. La delegación expresó su esperanza de que la OMPI continúe prestando apoyo a Malasia en su proceso de adaptación a los avances tecnológicos y a las legislaciones y tratados internacionales en materia de PI. La delegación expresó la voluntad del Gobierno de Malasia, a través de la Corporación de Propiedad Intelectual de Malasia, de mejorar el sistema de prestación de servicios de PI, no solo mediante la actualización y modernización del sistema de información tecnológica, sino también mediante la mejora de la competencia y los conocimientos de los examinadores.

9. La delegación de China felicitó al presidente en funciones por su elección. Tras tomar nota de las dos modificaciones propuestas en el documento examinado, la delegación consideró que la ampliación de la cobertura lingüística de los formularios BP al chino y al árabe, con el fin de abarcar todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sería conveniente para las AID, los Estados miembros, las oficinas de patentes, los solicitantes y otros usuarios del Sistema de Budapest. La delegación acogió la propuesta como una medida activa para aplicar la política lingüística de la OMPI. También indicó que la inclusión de una dirección de correo electrónico y un número de teléfono en los formularios satisfaría las necesidades actuales de los usuarios del Sistema de Budapest y contribuiría a mejorar considerablemente la comunicación entre las AID, las oficinas de patentes, los depositantes y los solicitantes. Por esas razones, apoya las dos modificaciones.
10. La delegación de Arabia Saudita felicitó al presidente en funciones por su elección. La delegación expresó su apoyo a las propuestas relativas a los formularios del Tratado de Budapest, a saber, la inclusión de la dirección de correo electrónico y el número de teléfono en los formularios y la modificación de la regla 11.4.a) y b) del Reglamento del Tratado de Budapest con el fin de proporcionar los formularios en los seis idiomas de las Naciones Unidas.
11. La delegación de España felicitó al presidente en funciones por presidir este importante período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Budapest. Tras recordar la firme apuesta de España por el multilingüismo, la delegación acogió con satisfacción la propuesta de que los formularios del Tratado de Budapest se publiquen en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y expresó su apoyo a la propuesta de modificación del reglamento del Tratado de Budapest.
12. La delegación de la Federación de Rusia agradeció a la Secretaría la elaboración del documento relativo a las modificaciones de los formularios del Tratado de Budapest. Dijo que acoge con satisfacción la prórroga del régimen lingüístico del Tratado de Budapest para que los formularios estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La delegación opina que los nuevos elementos propuestos contribuirán a que los servicios de la OMPI alcancen un mayor nivel de calidad. También señaló que la inclusión, en los formularios del Tratado de Budapest, de números de teléfono y direcciones de correo electrónico facilitaría la comunicación y la correspondencia por correo entre los usuarios del Tratado de Budapest, las oficinas de PI, las AID, los depositantes de microorganismos y las entidades que solicitan muestras de microorganismos depositados, lo que agilizaría el uso del Sistema de Budapest.
13. El representante de la Escuela Latinoamericana de Propiedad Intelectual (ELAPI) agradeció a la Secretaría la elaboración del documento sobre los formularios del Tratado de Budapest y la propuesta de modificación del Tratado. Habida cuenta del contexto actual de fomento de la inclusión de partes interesadas de todo el mundo en el ámbito de la PI, en particular para impulsar las invenciones basadas en el desarrollo de la biotecnología y la microbiología, el representante considera que la incorporación de datos personales, con objeto de facilitar la comunicación entre las partes durante la tramitación de las solicitudes de reconocimiento internacional del depósito de microorganismos ante diferentes oficinas de patentes, contribuiría a mejorar sustancialmente y a facilitar la comunicación directa entre las partes. El representante añadió que, a la vez que apoya las modificaciones propuestas al reglamento con la inclusión de los idiomas de los actores relevantes en los campos de la ciencia y la tecnología, como el chino y el árabe, también cree que sería apropiado incluir el idioma español como alternativa a los idiomas francés e inglés en la regla 11.4.a) y b). Destacó el grado de desarrollo científico de las empresas tecnológicas y las competencias de los científicos de la región latinoamericana, en particular habida cuenta de su colaboración con las grandes empresas del hemisferio norte en los últimos diez años. Por consiguiente, el representante opinó que su propuesta reduciría las barreras de comunicación, ya que facilitaría el acceso de los inventores y solicitantes de la región a herramientas que permiten proteger y promover las tecnologías, junto con un reconocimiento formal de los avances de América Latina en el desarrollo de nuevas tecnologías que tienen una repercusión mundial en el inicio

del siglo XXI. Para concluir, informó de la disponibilidad de la ELAPI ante la Asamblea, los comités y los Estados miembros, especialmente en el GRULAC, para compartir los conocimientos académicos de la ELAPI y facilitar a los inventores y solicitantes el proceso destinado al reconocimiento internacional de los depósitos de microorganismos.

14. La Asamblea de la Unión de Budapest:

- i) fijó el contenido del formulario BP/12 según el párrafo 8 del documento BP/A/39/1;
- ii) tomó nota del contenido del párrafo 9 del documento BP/A/39/1;
- iii) designó los idiomas de los formularios BP/4, BP/5, BP/6 y BP/9, como se indica en el párrafo 11 del documento BP/A/39/1; y
- iv) aprobó las modificaciones propuestas al Reglamento del Tratado de Budapest que figuran en el Anexo II, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2023.

[Fin del documento]